



## TGS ANUNCIA LOS RESULTADOS FINALES DE LA OFERTA DE CANJE

BUENOS AIRES, Argentina -- Transportadora de Gas del Sur S.A. ("TGS" o la "Sociedad") anuncia los resultados finales de su oferta de canje anunciada previamente (la "Oferta de Canje") de hasta todas las obligaciones negociables al 7,875% con vencimiento en 2017 en circulación (CUSIP: 893870AU9; ISIN: US893870AU90; y CUSIP: P9308RAX1; ISIN: USP9308RAX19) (las "Obligaciones Negociables Existentes") por nuevas obligaciones negociables al 9,625% con vencimiento en 2020 (las "Nuevas Obligaciones Negociables"). La Oferta de Canje venció a las 11:59 hs. hora de Nueva York, el 7 de febrero de 2014 (1:59 hs. hora de la Ciudad de Buenos Aires, el 8 de febrero de 2014) (la "Fecha de Vencimiento").

Law Debenture Trust Company of New York, el agente del canje para la Oferta de Canje, ha informado que, en total, US\$250.741.000 de capital de Obligaciones Negociables Existentes, que representan aproximadamente el 67,0% del total de las Obligaciones Negociables Existentes en circulación, fueron válidamente ofrecidas para el canje y no fueron válidamente retiradas con anterioridad a la Fecha de Vencimiento. Se espera que todas las Obligaciones Negociables Existentes que han sido válidamente ofrecidas para el canje y no han sido válidamente retiradas sean aceptadas por la Sociedad para el canje conforme a los términos y condiciones de la Oferta de Canje.

En canje por dichas Obligaciones Negociables Existentes aceptadas, conforme a los términos y condiciones de la Oferta de Canje, la Sociedad espera emitir un monto total de US\$250.679.740 de capital de Nuevas Obligaciones Negociables y espera pagar US\$4.771.915 de interés devengado bajo la forma de Nuevas Obligaciones Negociables respecto de las Obligaciones Negociables Existentes canjeadas, lo que resultará en la emisión de Nuevas Obligaciones Negociables por un monto total de US\$255.451.655. Se espera que la liquidación de la Oferta de Canje se lleve a cabo mañana, 11 de febrero de 2014.

Un monto total de US\$123.283.000 de capital de Obligaciones Negociables Existentes continuará en circulación.

La Sociedad anunció la Oferta de Canje mediante un comunicado de prensa de fecha 10 de enero de 2014. Los términos y condiciones de la Oferta de Canje están descriptos en el Suplemento de Precio de fecha 10 de enero de 2014, modificado mediante la primera adenda de fecha 13 de enero de 2014 y la segunda adenda de fecha 17 de enero de 2014.

Este anuncio no constituye una oferta de venta, una invitación a realizar una oferta de compra, ni habrá ninguna venta de estas obligaciones negociables en ningún estado o jurisdicción en los que dicha oferta de compra, invitación o venta no esté permitida por la legislación, salvo que se presente para su registración o calificación conforme a las leyes de títulos de dicho estado o jurisdicción.

*Las Nuevas Obligaciones Negociables no han sido ni serán registradas bajo la Ley de Títulos de 1933 de Estados Unidos (Securities Act of 1933), y sus modificatorias (la "Ley de Títulos"), o bajo cualquier ley de títulos local de cualquier estado de los Estados Unidos. Las Nuevas*

*Obligaciones Negociables no podrán ser ofrecidas ni vendidas en los Estados Unidos, si no se obtuviera su registración o una excepción al requisito de registración.*

*La Oferta de Canje se encuentra dirigida únicamente a aquellos tenedores que hayan completado, firmado y entregado correctamente al agente de información una carta de elegibilidad, en virtud de la cual dicho tenedor haya declarado a la Sociedad que es (a) un “inversor institucional calificado” (conforme a la definición de la Regla 144A bajo la Ley de Títulos (“qualified institutional buyer” o “QIB”) o (b) una persona fuera de los Estados Unidos conforme a la Reglamentación S de la Ley de Títulos. Cualquier oferta o venta de Nuevas Obligaciones Negociables realizada a los tenedores de Obligaciones Negociables Existentes que estén ubicados o residan en cualquier Estado Miembro del Espacio Económico Europeo que haya implementado la Directiva 2003/71/CE y sus modificaciones, incluyendo la Directiva 2010/73/UE (la “Directiva de Prospecto”) será dirigida a los tenedores (i) que califiquen como inversores calificados conforme a la definición de la Directiva de Prospectos o (ii) que hayan aceptado comprar Nuevas Obligaciones Negociables por una contraprestación total de por lo menos €100.000 por inversor. Cualquier tenedor, que no sea un inversor calificado, que no acepte comprar dicho monto, no podrá participar en la Oferta de Canje.*

*Ni la comunicación de este anuncio ni cualquier otro material relacionado con la Oferta de Canje está dirigido, ni este anuncio ha sido aprobado, por una persona autorizada a tales efectos bajo el artículo 21 de la Ley de Servicios Financieros y Mercados del año 2000. En consecuencia, este anuncio está únicamente dirigido a, y cualquier otro documento o material relacionado con la Oferta de Canje son únicamente distribuidos a y están únicamente dirigidos a: (i) las personas que se encuentren fuera del Reino Unido; o (ii) inversores profesionales conforme al artículo 19(5) de la Ley de Servicios Financieros y Mercados del año 2000 (Promoción Financiera) Orden 2005 (la “Orden”); o (iii) entidades con patrimonio neto alto, y cualquier otra persona a quien se le pueda legalmente dirigir, conforme al artículo 49(2)(a) al (d) de la Orden (dichas personas conjuntamente referidas como “personas relevantes”). Las Nuevas Obligaciones Negociables únicamente estarán disponibles para, y cualquier invitación, oferta o acuerdo para suscribir, comprar o de cualquier modo adquirir dichas obligaciones negociables, sólo involucrará a personas relevantes. Cualquier persona que no sea una persona relevante no deberá confiar en, o actuar conforme a, esta comunicación o su contenido.*

---